FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 040
26 ENE 2026
Justificación de una Contratación Directa

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 36 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 43A del Decreto Ley 898 de 2017, Resolución N°2406 del 04 de julio del 2017, el Manual de Contratación de la FGN, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 23 del mes de enero de 2026 el servidor de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, con el visto bueno de la Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia, radicó estudios y documentos previos, recibido el 26 de enero de 2026,con el fin de celebrar contrato de arrendamiento, para la sede de la Unidad de Policía Judicial del CTI en el municipio de Mitú departamento del Vaupés, justificando la necesidad, así:«[...] *La Fiscalía General de la Nación en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, tiene entre sus funciones adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. De manera que, la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido otorgado garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia en todo el territorio Nacional, así como la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición en desarrollo del proceso penal, igualmente, brinda atención a la ciudadanía en los principios de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género, lo anterior, a través de una estructura institucional sólida y capital humano adscrito a las distintas dependencias que tienen a su cargo la ejecución de los procesos de la Entidad. En atención a lo anteriormente expuesto, la Subdirección regional de Apoyo Orinoquia, requiere tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21 29 Barrio La Unión de la ciudad de Mitú - Vaupés, con el fin de desarrollar las actividades de manera ágil y oportuna razón por la cual se ha previsto contratar el inmueble para el funcionamiento de la «Unidad de Policía Judicial – Cuerpo Técnico de Investigación - CTI con sede en la ciudad de Mitú y con el aumento de planta de personal. Es importante indicar que, la entidad no cuenta con inmuebles patrimoniales donde pueda funcionar Unidad de Policía Judicial – Cuerpo Técnico de Investigación - CTI con sede en la ciudad de Mitú. Adicional a ello, el aumento significativo del personal de talento humano para el cumplimiento cabal de la Misionalidad de la Fiscalía General de la Nación, en relación a las actividades desarrolladas por el por el Cuerpo Técnico de Investigación en la Región del Vaupés, con ocasión a ello se creó la Seccional Vaupés mediante la Resolución No. 0-0234 de fecha 31 de Julio de 2025.[...]»*.

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de tradición y libertad Nº. 520-48593 el inmueble ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21 29 Barrio La Unión del municipio de Mitú del departamento del Vaupés, espacio que será entregado a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación a título de arrendamiento, de propiedad de CLARA INES VELASQUEZ MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía Nº 40.326.452.

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa por la causal de arrendamiento y/o adquisición de inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que: «(...)*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles*

mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1.Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.(...)»

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior y la selección de los espacios que se entregaran a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación a título de arrendamiento, encuentran su justificación en la necesidad expuesta en el primer considerando y en los estudios de seguridad expedidos por la Dirección de Protección y Asistencia, así como en la viabilidad técnica, expedida por el Departamento de Construcción y Administración de Sedes.

SEXTO: El plazo de ejecución del presente Contrato será a partir del 28 de enero 2026 hasta el día 30 de noviembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal.

SÉPTIMO: Que se cuenta con disponibilidad presupuestal amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP del SIIF Nº4926 del 20/01/2026.

OCTAVO: Que el marco obligacional que soporta esta contratación se encuentra establecido en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 «*Arrendamiento de Bienes Inmuebles*», del inmueble ubicado en la Calle 9 A # 12 – 21-29 Barrio La Unión, del municipio de Mitú departamento de Vaupés de propiedad de la señora CLARA INES VELASQUEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía Nº40.326.452, con la finalidad de celebrar el contrato de arrendamiento para la Seccional Vaupés, competencia de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del contrato de arrendamiento será por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($70.933.333) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos nacionales a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº.4926 del 20/01/2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Sección de gestión contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación y en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, 2 6 ENE 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Isabel Adriana Rojas Henao – Profesional de Gestión II		26/01/2026
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga – Profesional Experto		26/01/2026
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera – Profesional de Gestión II		26/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			